

BOLETÍN INFORMATIVO N° DGA 001-2020

PRÓRROGA DE RESOLUCIONES DE AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS EXPORTADORAS DE PRODUCTOS FERROSOS Y NO FERROSOS

La Dirección General de Aduanas, comunica que se prorrogan todas las resoluciones mediante las cuales fueron autorizadas las empresas exportadoras de desperdicios y desechos de fundición de productos ferrosos y no ferrosos.

Dicha prórroga tiene el objeto de facilitar y evitar contratiempos al sector del registro nacional de exportadores de productos ferrosos y no ferrosos.

El registro de dichas empresas es en cumplimiento al Decreto Legislativo No. 852, de fecha 8 de diciembre de 2017, el cual fue publicado en el Diario Oficial No. 238 Tomo 417, de fecha 20 de diciembre de 2017, prorrogado por medio del Decreto No. 532, de fecha 19 de diciembre de 2019, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Las empresas exportadoras de desperdicios y desechos de fundición de productos ferrosos y no ferrosos quedan en la obligación de llenar el formulario DVJ-GT-035 de actualización de datos que está disponible en el portal web del Ministerio de Hacienda, www.mh.gob.sv.

Dicho formato deberán remitirlo al correo electrónico usuario.dga@mh.gob.sv a más tardar el 15 de febrero de 2020, para agregarlo al expediente original y actualizar los datos en el sistema correspondiente.

Es importante que tomen en cuenta que de no remitir el formato de actualización de datos, se inhabilitarán de los sistemas informáticos, consecuentemente no podrán realizar exportaciones.

El presente documento deroga el boletín 001-2018.

Para consultas, visite nuestro sitio web: www.mh.gob.sv escribanos al correo usuario.dga@mh.gob.sv o llámenos al teléfono 2244-5182 de la Unidad de Atención al Usuario.

San Bartolo, Ilopango, 3 de enero 2020.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

F) _____
Héctor Gustavo Villatoro
Director General de Aduanas

HÁGASE SABER, -----F Héctor Gustavo Villatoro, legible, Director General de Aduanas. Rubricada y Sellada (Que se publicará en la plataforma informática correspondiente)